



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

AIXA DE JESÚS ORTIZ  
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0104

ASUNTO: Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 4 de noviembre de 2019, la Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad"), presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado"), *Solicitud de Consolidación de Querellas*. En esta adujo que tanto el caso número NEPR-QR-2019-0104 como el caso número NEPR-QR-2019-0105, versaban sobre la misma controversia, en relación a la misma cuenta de la Autoridad.

Así las cosas, se **ORDENA** la consolidación de los casos número NEPR-QR-2019-0104 y NEPR-QR-2019-0105 conforme la Sección 5.06 del Reglamento Núm. 8543, conocido como, *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, según enmendado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 15 de noviembre de 2019. Certifico además que hoy, 15 de noviembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0104 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y ivanexa\_12@yahoo.com Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**  
Lcda. Zayla N. Díaz Morales  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Aixa De Jesús Ortiz**  
HC 30 Box 36841  
San Lorenzo, P.R. 00754



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de noviembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria